

Acuerdo No. 002 de 2026
Febrero 02 de 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO -
IUBELLO**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pública de Bello -IUBello-, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 28, 29 y 62 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Institución y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la educación superior como un servicio público cultural con función social y garantiza la autonomía universitaria para definir la organización académica, administrativa y financiera de las instituciones de educación superior, dentro del marco de la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior públicas gozan de autonomía para darse su organización interna, definir sus estructuras y adoptar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de su misión.
3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 16 de 2022 el Honorable Concejo Municipal de Bello creó la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente.
4. Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno de la Institución y le corresponde definir la organización académica y administrativa, así como adoptar la estructura orgánica necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones misionales.
5. Que mediante Acuerdo No. 002 de 2024 se adoptó una estructura orgánica inicial y una planta de personal, ampliada mediante el Acuerdo No. 003 de 2025 el en el marco de la fase fundacional y de arranque institucional.
6. Que dicha estructura inicial respondió a una etapa fundacional y de arranque institucional, orientada a garantizar el funcionamiento básico de la IUBello y

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

el cumplimiento de las condiciones mínimas de operación académica y administrativa.

7. Que el proceso de consolidación institucional, la adopción del Proyecto Educativo Institucional y el avance en la planeación estratégica hacen necesario actualizar la estructura orgánica, con el fin de fortalecer la coherencia entre los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.
8. Que la actualización de la estructura orgánica constituye un marco organizacional de referencia y no implica, por sí misma, la creación inmediata de cargos ni la modificación automática de la planta de personal.
9. Que resulta necesario incorporar el principio de implementación progresiva como criterio orientador para el desarrollo organizacional, atendiendo la sostenibilidad financiera y la priorización de los procesos misionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pública de Bello;

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Adoptar y actualizar la estructura orgánica de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, como marco organizacional para el desarrollo de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo, en coherencia con su naturaleza jurídica, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional, conforme al documento anexo que constituye parte integral de este acuerdo.

Artículo 2. Alcance. El presente Acuerdo deberá interpretarse de manera armónica con el Estatuto General y con los acuerdos de planta global de la Institución. En ningún caso su aplicación podrá entenderse como creación automática de cargos, empleos o dependencias no previstas expresamente en los actos administrativos correspondientes.

Esta define los niveles organizacionales, los procesos y las dependencias institucionales. La creación, provisión o modificación de cargos se realizará mediante los actos administrativos correspondientes, conforme a la normatividad vigente y a los criterios de implementación progresiva.

Artículo 3. Implementación progresiva. La estructura orgánica de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello se implementará de manera progresiva, planificada y sostenible, de conformidad con las etapas de desarrollo institucional

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

definidas en el Plan de Desarrollo Institucional, la priorización de los procesos misionales y la disponibilidad de recursos financieros, administrativos y técnicos. La asignación funcional de los empleos se realizará conforme a los procesos definidos en la estructura orgánica y a las necesidades del servicio, sin adscripción rígida por dependencia, donde la implementación progresiva constituye un criterio orientador permanente de la gestión organizacional y no limita la autonomía universitaria ni el desarrollo futuro de la Institución.

Artículo 4. Flexibilidad organizacional. En el marco de la implementación progresiva, la Institución podrá adoptar mecanismos de flexibilidad organizacional que permitan garantizar la continuidad y eficiencia del servicio educativo, tales como encargos, acumulación de funciones, coordinaciones temporales u otras figuras administrativas permitidas por la normatividad vigente, sin que ello implique modificación de la estructura orgánica adoptada ni creación automática de empleos.


Artículo 5. Relación con la planta global. La planta global de empleos de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello será adoptada, modificada o actualizada mediante acuerdo independiente del Consejo Directivo, en coherencia con la estructura orgánica definida en el presente Acuerdo y atendiendo los principios de implementación progresiva, sostenibilidad financiera y priorización de los procesos misionales.


La adopción de la estructura orgánica no genera por sí misma obligación de creación, provisión ni financiación de cargos.


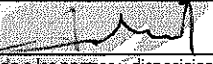
Artículo 6. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir del 30 de junio de 2026 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello - Antioquia, a los 02 días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULIETH LORENA GONZÁLEZ O.
Presidenta Consejo Directivo


ALEJANDRO JARAMILLO A.
Secretario C. Directivo.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Pablo Gallego Giraldo-Contratista.		02/02/2026
Revisó:	Alejandro Jaramillo Arboleda-Secretario General.		02/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello